



Cabe pensión compensatoria indefinida para una mujer divorciada

La Sala de lo Civil del **Tribunal Supremo** ha reconocido el derecho de una **mujer divorciada** a seguir manteniendo la pensión compensatoria indefinida teniendo en cuenta las dificultades del mercado laboral en la actualidad para una persona sin formación y con un delicado estado de salud.

La esposa dejó de trabajar al contraer matrimonio para dedicarse a hogar y la familia; de forma que al separarse el matrimonio en el año 2003, contando ella 44 años, llevaba 23 años sin trabajar fuera del hogar, sin formación y con delicado estado de salud. Argumentan los magistrados en su sentencia que “no puede traerse ahora a colación, reprochando a la demandada desidia en la búsqueda de empleo, sobre todo si se tiene en cuenta las dificultades que tiene el mercado laboral para personas de esa edad”.

(fuente: Comunicación del Poder Judicial)

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |